

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 327.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

Debiendo procederse a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899,

Esta Dirección General estima conveniente recordar a los señores Gobernadores, Excmos. é Ilmos. señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de enero de 1914.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ú 11 Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia a las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados a la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y, como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder a la renova-

ción bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11, que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección General estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevan a este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos, y Patrono, Administrador, encargado, Director ó representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas a efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no estén incursas en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la *Gaceta* de 9 de abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Jun-

tas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho a proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo a las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente a declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo a esta Dirección para su conocimiento, y a los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas a esta Dirección en todo lo que resta del mes actual, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de diciembre próximo venidero, y de las demás vacantes ocurridas y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección General espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar a este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1913.—El Director general, Sáez de Quejana.

Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 324.)

Gobierno Civil

HIGIENE PECUARIA

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se halla atacado de viruela el ganado lanar del pueblo de Gumiel del Mercado.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 20 de noviembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Providencias judiciales

Las Vegas.

D. Ildefonso Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Doy fé: Que en el juicio que se menciona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Las Vegas a 30 de septiembre de 1913, el Tribunal municipal de la misma, constituido con los señores D. Lorenzo Ruiz, Juez municipal suplente y los adjuntos Romualdo Gómez y Pedro Ortiz, han visto y oído los precedentes autos de juicio verbal, seguido entre partes, de la una como demandante Francisco Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vegas, y de la otra como demandado Agustín Oña, también mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Quintanilla Cabe Soto, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 187'30 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Agustín Oña, al cual le condenamos a que tan pronto como esta sentencia sea firme y merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, publicando por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncian, mandan y firman.—Lorenzo Ruiz.—Romualdo Gómez.—Pedro Ortiz.—Ildefonso Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Las Vegas á 2 de octubre de 1913.—El Secretario, Ildefonso Fernández.—V. B.—El Juez municipal suplente, Lorenzo Ruiz.

Salguero de Juarros.

D. Paulino Alegre, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 30 del actual, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, se subastarán los bienes embargados á Don Tomás Alegre Cubillo, á instancia de D. Francisco Alegre, vecinos de este distrito, para hacer pago de pesetas que aquél adeuda á éste y costas á que ha sido condenado por el Tribunal municipal de este Juzgado, que con su tasación se relacionan á continuación:

Una tierra en jurisdicción de este pueblo, donde llaman el Rasillejo, de seis áreas, linda por N. Norberto Ortega, S. Nicolás Leiva, E. Pio Arroyo y O. camino, tasada en 5 pesetas.

Otra en la Presa, de seis, linda N. Nicasio Martínez, S. rio, E. Angel Alegre y O. Fermín Ortega, en 5.

Otra en Cuesta el Rio, de siete, surca N. monte, S. Ruperta Ortega, E. Hipólito Hernando, en 5.

Otra en Arrompedos, de cinco, surca N. Nicolás Leiva, S. Hipólito Hernando y E. Angel Alegre, en 5.

Otra en el mismo, de seis, linda N. arroyo, S. Federico Cameno, Este Norberto Ortega y O. Hipólito Hernando, en 5.

Otra en los Cuarteles, de seis, linda N. linde, S. sendero, E. Eusebio Cubillo y O. Ruperta Ortega, en 4.

Otra en la Cruz, de ocho, linda N. camino, S. erial, E. y O. Pedro López, en 6.

Otra en Canteras, de seis, N. linde, S. Casto, E. Pedro López, en 8.

Otra al Cerro, de nueve, linda Norte erial, S. Cirilo Garcia, E. Eusebio Cubillo y O. linde, en 8.

Otra en Torquillas, de seis, linda N. Bernardino Cubillo y E. Eusebio Cubillo, en 3.

Otra en id., de id., linda N. monte, S. camino y O. Paulino Alegre, en 4.

Otra á Trasdehesa, de ocho, linda N. camino y O. erial, en 10.

Otra en la Loma, de cinco, linda N. Fermín Ortega, S. Miguel Barcina y O. erial, en 4.

Otra en Zarzadillo, de 10, linda N. Eusebio Cubillo, S. Anselma, E. y O. linde, en 5.

Otra en Carriánva, de siete, linda N. Claudio Olalla, S. Cirilo Garcia y O. Miguel Alegre, en 5.

Otra en id., de nueve, linda Norte linde, S. Eduardo Hernando y Oeste Eusebio Cubillo, en 3.

Otra en Peñacitor, de seis, linda N. linde, S. y E. erial y Cristóbal San Pedro, en 3.

Otra en id., de id., linda N. Daniel Alegre, S. erial y O. campo, en 3.

Otra en id., de siete, N. tieso, Sur Eusebio Cubillo, E. y O. campo, en 3.

Otra á Valdrandinoso, de seis, linda N. Paulino Alegre, S. Hipólito Hernando y tieso, en 3.

Otra en Peñarrebollo, de id., linda N. y S. linde, E. Cristóbal San Pedro y O. Eusebio Cubillo, en 4.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y no existiendo títulos, se conformarán con el testimonio de adjudicación.

Salguero de Juarros 18 de noviembre de 1913.—El Juez, Paulino Alegre.—Por su mandado, Nicolás Leiva, Secretario.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1914 á 1916, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

San Quirce de Riopisuerga.

Vocal Concejal, D. Quintín Gutiérrez Rojo; suplente, D. Apolinar Ruiz Garcia; Vocales por territorial, D. Vicente Rucandio Gama y Don Martín Garcia Martín; suplentes, D. Gregorio Garcia Villalain y Don Santiago de Frias Garcia; Vocal por industrial, D. Fausto Rey Maza.

Bentretea.

Vocales por territorial, D. Félix Alonso Plaza y D. Nemesio Alonso Ojeda; suplentes, D. Justo Diaz Martínez y D. Simón Aguirre Tamayo; Vocal por industrial, D. Pablo Alonso Peña; suplente, D. Desiderio Tortajada Tamayo; Vocal Concejal, don Rafael Ojeda Alonso; suplente, don Juan Miñón Ojeda; Vocal ex-Juez, D. Agapito Aguirre Tamayo; suplente, D. Domingo Alonso Ojeda.

Avellanosa del Muñó.

Presidente, D. Felipe Barbero Núñez; Vocales por industrial, Don Federico Araguro Aso y D. Emeterio Elena Lope; suplentes, D. Román del Pozo Garcia y D. Guillermo Lope Grande; Vocales por territorial, D. Andrés Diez Lope y Don Saturnino Garcia Pascual, suplentes, D. Gregorio Román Rincón y D. Pedro Miguel Carranza; Vocal Concejal, D. Esteban Miguel Carranza; Vocal oficial retirado, Don Agustín Lope Grande; suplente, don Rufino Tordable Arauzo.

Tórtolas de Esgueva.

Presidente, D. Mariano Esteban Delgado; Vocales por territorial, don Mariano Esteban de la Cruz y Don Ezequiel Delgado Niño; Vocal por industrial, D. Miguel Marqués Rodrigo; Vocal Concejal, D. Florentino de la Cruz Marqués; Vocal ex-Juez, D. Manuel Esteban Delgado; suplentes, D. Domingo Zapatero Niño, D. Celestino Requejo Palomino, D. Julio Redondo Rodriguez, D. Felipe Arroyo Zumel y D. Benito Esteban Delgado.

Palacios de la Sierra.

Presidente, D. Isidoro Marcos Ibáñez; Vocal Concejal, D. Rafael Mediavilla Lucas; suplente, D. Gerardo Mediavilla Martín; Vocal ex-Juez, D. Francisco Ruiz y Ruiz; suplente, D. Vicente Castrillo Mediavilla; Vocales por territorial, Don Hermenegildo Alonso Mediavilla y D. Casimiro Llorente Sevilla; suplentes, D. Domingo Chicote Ruiz y D. León Mediavilla Ayuso; Vocales por industrial, D. Deogracias Frecha Santos y D. Samuel Ruiz Tablado; suplentes, D. Estanislao Medrano Gil y D. Teodoro Chicote Tablado.

Adrada de Haza.

Vocales por territorial, D. Daniel Catalina Miguel y D. Gregorio Bartolomesanz Sacristán; suplentes, don Cándido Perosanz Bravo y D. Vicente Plaza Miguel; Vocales por industrial, D. Celedonio Merino Perosanz y D. Manuel Franco Antón; suplentes, D. Marcelino Curiel Cid y D. Juan Llorente Garcia.

Fresnillo de las Dueñas.

Vocales por territorial, D. Pascasio Santa Olalla Ibáñez y D. Martín Medrano Hernando; suplentes, Don Mariano Ortega y Ortega y D. Mariano Ortega de Diego; Vocal Concejal, D. Fernando López Garcia; suplente, D. Guillermo Ortega Garcia; Vocal ex-Juez, D. León Garcia Martínez; suplente, D. Clemente Gómez López; Vocal industrial, D. Angel Santa Olalla Ibáñez.

Terminón.

Vocales por territorial, D. José Alonso Alonso y D. Emilio Peña Linage; suplentes, D. Félix Ojeda Ojeda y D. Eugenio Amaya Plaza; Vocal por industrial, D. Segundo Ojeda Peña; suplente, D. Julián Alonso Linage; Vocal Concejal, don Elías Arriaga Plaza; suplente, don Luis Ruiz Linage; Vocal ex-Juez, D. Francisco Alonso; suplente, don José Tortajada Alonso.

Peñaranda de Duero.

Presidente, D. Bernabé Arranz; Vocales por territorial, D. Eugenio Arranz y D. Santiago Moneo; suplentes, D. Andrés Arranz y don Eleuterio Benito; Vocal oficial jubilado de Administración civil, D. Canuto Sancho; suplente, D. Florentino Hernán; Vocal Concejal, D. Bonifacio Hernán; suplente, D. Do-

mingo Gutiérrez; Vocales por industrial, D. Eliseo Martínez y D. Santos Cerezo; suplentes, D. Pablo Martínez y D. Simeón Ortuño.

Carcedo de Burgos.

Vocales por territorial, D. Pedro Bravo Saiz y D. Claudio Saiz Diez; suplentes, D. Modesto Ausín Prieto y D. Nicolás Santos Ausín.

Ibeas de Juarros.

Vicepresidente primero, D. Zacarías Martínez, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Víctor Ortega; Vicepresidente segundo, don Matías Garcia; suplente, D. Manuel Fuentes; Vocales por territorial, don Tomás Domingo y D. Matías Garcia; suplentes, D. Narciso Lázaro y don Manuel Fuentes; Vocales por industrial, D. Valentín Ruiz Zarzosa y D. Serapio Garcia; suplentes, don Plácido Lázaro y D. Felipe de la Viuda; Vocal ex-Juez, D. Lorenzo Garrido; suplente, D. Cirilo Manso.

Villagonzalo Pedernales.

Vocales por territorial, D. Antonio Arriba González y D. Lorenzo Pérez Saiz; suplentes, D. Robustiano Cascajares Antón y D. Juan Palacios Antón; Vocal Concejal, don Ciriaco Martín Pampliega; suplente, D. Saturnino Pampliega Antón; Vocal por industrial, D. Claudio Antón Garcia; suplente, D. José María Preciado Moreno; Vocal ex-Juez, don Blas Martín Martín; suplentes, don Juan Palacios.

Castrillo de Murcia.

Vocales por territorial, D. Fidel Villaverde Estébanez y D. Basilio Villaverde Pérez; suplentes, D. José de la Fuente Saez y D. Segismundo Dueñas Dueñas; Vocales por industrial, D. Gregorio Sancho Herrera y D. Eustaquio Estébanez Herrera; suplentes, D. Vidal Ortega Gutiérrez y D. Eustaquio Calvo Valdemoro; Vocal ex-Juez, D. Domingo Dueñas Dueñas; suplente, D. Santiago Dueñas Peña; Vocal Concejal, D. Roque Estébanez Herrera; suplente, don Víctor Dueñas Herrera.

Padilla de Arriba.

Vocales por territorial, D. Atanasio Garcia y D. Melquiades Garcia; suplentes, D. Leoncio Diez y don Francisco Castañeda; Vocal industrial, D. Valentín Castañeda, suplente, D. Luis Rey; Vocal ex-Juez, don Paulino Garcia; suplente, D. Esteban Gallardo; Vocal Concejal, D. Martín Becerril; suplente, D. Simón Castillo.

Hinojar del Rey.

Presidente, D. Ventura Pérez Marín, nombrado por la Junta de Reformas sociales; Suplente, D. Pedro Tejedor Miguel; Vicepresidente, don Saturio Yagüez Hernando; suplente, D. Servando Sebastián Pérez; Vocales por territorial, D. Domingo Tejedor Tapia y D. Juan Hernando Ortega; suplentes, D. Melquiades Hernando y D. Arsenio Her-

nando Ortega; Vocal ex-Juez, D. Lino de Lucas Marín; suplente, D. Baldo-mero Hernando.

Villangómez.

Vocales por territorial, D. Nicolás Temiño y D. Gregorio Azofra; suplentes, D. Emilio González y don Lucas Temiño; Vocales por industrial, D. José Sánchez y D. Narciso López; suplentes, D. José López y D. Eusebio Pérez; Vocal Concejal y Vicepresidente, D. Anastasio Porres; suplente, D. Domingo Revilla; Vocal ex-Juez, D. Cándido González; suplente, D. Faustino Cuesta.

Marmellar de Abajo.

Vicepresidente primero, D. Agapito Franco Santamaría, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Servando Santamaría Franco; Vocal ex-Juez, D. Mariano Franco Miñón; suplente, D. Segundo Peña Castillo; Vicepresidente segundo y Vocal por territorial, D. Victor Fuentes Martínez; Vocal por territorial, D. Julián Martínez Pardo; suplentes, D. Federico Franco Santamaría y D. Juan Miñón Río.

Valluércanes.

Vocal ex-Juez, D. Demetrio Caño Caño; suplente, D. Elías Torrecilla Caño; Vocales por territorial, D. Robustiano Moreno Busto y D. Gregorio Busto Caño; suplentes, D. Salomón Moreno Caño y D. Pablo Caño Caño; Vocales por industrial, don Carlos Cantabrana Barroso y D. Mateo Andueza Pozo, suplente, D. Santiago Caño Gomez.

Villahtzán de Treviño.

Presidente, D. Andrés Diez García, Juez municipal; Vicepresidente, D. Claudio Poza González, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Teófilo Ciudad Pérez; Vocales por territorial, D. Emilio Barbero Pérez y D. José Pérez Barbero; suplentes, D. Aurelio Barbero García y don Eleuterio García González; Vocal ex-Juez, D. Macario Ciudad Ciudad; suplente, D. Quirino Pérez Barriuso; Vocal por industrial, D. Teófilo de Grado Blanco; suplente, D. Eutiquio Gómez Barbero.

Santa Cruz de la Salceda.

Presidente, D. Luis García Ceza, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vocal Concejal de mayor número de votos, D. Juan Martín Bernal; Vocal ex-Juez, D. Mariano Simón Bernal; Vocales por territorial, D. Modesto Ramiro Martín y D. Pedro Miguel García; suplentes, D. Juan Sanz Peña y D. Cipriano Simón Miguel; Vocales por industrial, D. Antonio García Ferreras y D. Faustino Castilla Miguel; suplentes, D. Antonio Velazquez Navarro y D. Venancio García Gómez.

Burgos.

Presidente, D. Sergio Sagredo Miguel; Vocales, D. Valentín Jalón Gallo, D. Juan Bartolomé Barguilla, D. Francisco Casado, D. Ignacio Pa-

lacios y D. Francisco Mendieta Vasco; suplentes, D. Juan Solana Ortiz, D. Francisco García Lara, don Emilio Llop, D. Patricio Saiz y don Juan Andres de la Hoz.

Quintanalaranco.

Vocales por territorial, D. Cesáreo Saez Vadillo, D. Joaquín Saez Escribano y D. Lucas Gómez Saez; suplentes, D. Pablo Gómez Saez, D. Juan Saez Abad y D. Antonio Saez Saez (mayor); Vocal ex-Juez, D. Fermín López Saez; suplente, don Basilio Casillas Ruiz; Vocal por industrial, D. Vicente Saez Saez; suplente, D. Fidencio Casillas Ruiz.

Cascajares de Bureba.

Vocales por territorial, D. Hilarión Gómez y D. Francisco Cornejo; suplentes, D. José Gómez y D. Fidel Huidobro; Vocal industrial, D. Francisco Gómez Torres; suplente, don Claudio Ruiz Ojeda; Vocal ex-Juez, D. Tomás Torres; suplente, D. Eme-terio Quintana, Vocal Concejal, don Victor Gómez Fernández; suplente, D. Melquiades Gómez.

Villaneva de Gumiel.

Presidente, D. Isaac Nebreda Gómez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vocal Concejal, D. Silgerio Nebreda Nebreda; suplente, D. Higinio Cuesta Nebreda; Vocal ex-Juez, D. Domingo Gete Nebreda; suplente, D. Martín Nebreda y Nebreda; Vocales por territorial, D. Mariano Malmonge Nebreda y D. Justo Nuñez Nebreda; suplentes, D. Bonifacio Ontañón Nuñez y D. Celestino Nebreda y Nebreda; Vocal por industrial, D. Pascual Nebreda Rodrigo; suplente, D. Cosme Ontañón Cuesta.

Merindad de Valdivielso.

Presidente, D. Fidel López Bocanegra; Vocal Concejal, D. Hermenegildo de la Torre; Vocal ex-Juez, D. Vicente Saiz Rodríguez; Vocales por industrial, D. Cecilio García y D. Gaspar Ruiz Merino; suplentes, D. Andrés Arce y D. José Uriarte; Vocales por territorial, D. Pascual Fernández Arce y D. Sarvino González; suplentes, D. Cipriano Rodríguez Rámila y D. José Angulo.

Los Barrios de Bureba.

Presidente, D. Anselmo Achiaga Barrio; Vicepresidente, D. Salustiano Barrio, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Fustasio Valderrama; Vocales por territorial, D. José Achiaga y D. Casto Barrio; suplentes, D. Eugenio López y D. Félix Soto; Vocal por industrial, D. Cipriano Plaza; suplente, D. Benito Larreategui; Vocal ex-Juez, D. Eleuterio Llanos; suplente, D. Isidoro Valdivielso.

Frandonginez.

Presidente, D. Félix Gonzalo Mayoral, Juez municipal; Vicepresidente, D. Antonio Tajadura Moral, Concejal de mayor número de votos; Vocales por territorial, D. Isidoro Gonzalo Ortega y D. Santiago Moral Gozalo; suplentes; D. José Pé-

rez Ortega y D. Damián Pérez Arcos; Vocal por industrial, D. Pedro Ortega Gonzalo; suplente, D. Pautaleón Bueno Bustamante; Vocal ex-Juez, D. Manuel Puente Pascual; suplente, D. Nicolás Gozalo Martínez.

Itero del Castillo.

Vocal Concejal, D. Patricio García Robledo; suplente, D. Pedro Tolin Marcos; Vocal ex-Juez, D. Anselmo Santos del Río; suplente, don Andrés Abad del Río; Vocales por territorial, D. Anselmo Rujas Val y D. Deogracias Amor Ibáñez; suplentes, D. Lorenzo Amor Ibáñez y don Honorio de la Calle Ibáñez; Vocales por industrial, D. Francisco Hierro Laguna y D. Nicolás Marcos Robledo.

Pampliega.

Vocal Concejal, D. Ireneo Lafont Grijelmo; suplente, D. Celestino Rodríguez Manrique; Vocal ex-Juez, D. Restituto García Peña; suplente, D. Benigno Sicilia Merino; Vocales por territorial, D. Segundo Linares García y D. Salustiano Pardo Urbaneja; suplentes, D. Severiano Saiz de la Viuda y D. Florentino Braccas Perdiguero; Vocales por industrial, D. Esteban Sanz de Grado y D. Ausencio Marín Zorita; suplentes, D. Federico Juez García y don Manuel Herreros Fernández.

Pedrosa del Príncipe.

Vocal Concejal, D. Joaquín Yagüez Escribano; suplente, D. Desiderio Alvarez Escribano; Vocal ex-Juez, D. Nicolás Escribano Palacín; suplente, D. Isaac Guerra Escribano; Vocales por territorial, D. Benigno Escribano García y D. Macario Escribano García; suplentes, D. Miguel Escribano Soto y D. Eusio Alvarez Cobia; Vocal por industrial, D. Cipriano Valdivielso Rodríguez; suplente, D. Gregorio González Estébenez.

Cilleruelo de Abajo.

Vocales por territorial, D. Lorenzo Abajo Rojo y D. Juan Sainz Rojo; suplentes, D. Pedro Rojo Quintana y D. Eustasio Abajo Quintana; Vocal por industrial, D. Felipe Alonso Alonso; suplente, D. Romualdo Hernando Cascajares; Vocal Concejal, D. Vicente Picón Sastre; suplente, D. Gregorio Aragón Maeso; Vocal ex-Juez, D. José Nuñez Maeso; suplente, D. Mariano Monzón Abajo.

Madrigalejo.

Vocales por territorial, D. Primo Arlanzón Barrio y D. Francisco Munguía Barrio; suplentes, D. Isidro Temiño Adrián y D. Julián Martínez Romo; Vocal por industrial, don Valentín Ausín Romo; suplente, don Calixto Hernando Alvarez; Vocal Concejal, D. Victoriano Lara Ortega; suplente, D. Francisco Munguía Barrio; Vocal ex-Juez, don Francisco Lara Barrio; suplente, don Primo Arlanzón Barrio.

Peral de Arlanza.

Vocales por territorial, D. Sarvelio Cantero y D. Nemesio García; suplentes, D. Pancracio García y D. Florencio González; Vocal por industrial, D. Lucas Cubillo; suplente, D. Pablo Martínez.

Villanueva de Carazo.

Vocales por territorial, D. Diego Cámara Cámara y D. Matías Benito Gonzalo; suplentes, D. Saturnino Cámara Camarero y D. Doroteo Camarero Gonzalo; Vicepresidente primero, D. Pablo Benito Juan; Vicepresidente segundo, D. Manuel Terrazas Castrillo.

Los Valcárceres.

Vocal Concejal, D. Juan Martínez Mediavilla; suplente, D. Santiago Martínez Santa María; Vocal ex-Juez, D. Lorenzo Martín Terradillos; suplente, D. Damián Martín García; Vocal por industrial, D. Enrique García y García; suplente, D. Casimiro Pérez Diez; Vocales por territorial, D. Eugenio Arenas García y D. Valentín Martínez Gutiérrez; suplentes, D. Eugenio Cuesta Arenas y D. Guillermo Fuente Martínez; Vicepresidente primero, D. Juan Martínez Mediavilla.

Salas de los Infantes.

Vocal Concejal, D. Francisco García Molinero; suplente, D. Leonardo Molinero García; Vocal ex-Juez, don Mariano García Peña; suplente, don José García Rojo; Vocales por territorial, D. Fernando Herrera Molinero y D. Angel González Camarero; suplentes, D. Santiago Sierra Portugal y D. Ramón Molinero y Camarero; Vocales por industrial, D. Santiago Camarero Gil y D. Jesús Aparicio Rica; suplentes, D. Tomás Jiménez Tutor y D. Simón Saiz Pardo.

Moradillo de Sedano.

Presidente, D. Aniceto Bocanegra Martínez; Vocal Concejal, don Eduardo Martínez Rodríguez; suplente, D. Eugenio Martínez Martínez; Vocales por territorial, D. Lesmes Martínez Diez y D. Santos Martínez Rodríguez; suplentes, D. Próspero Fernández Martínez y D. Lorenzo Martínez Martínez; Vocal teniente retirado, D. Fortunato Rodríguez Martínez; suplente, D. Patricio Rodríguez Martínez; Vocal por industrial, D. Luis Díaz Huidobro; suplente, D. Ignacio Ruiz Huidobro.

Nava de Roa.

Presidente, D. Sandalio Liras Corcos; Vocal Concejal, D. Gregorio Liras Carrascal; suplente, D. Mariano García Liras; Vocal ex-Juez, don Juan Antonio Herrera Requejo; suplente, D. Gregorio Corcos Liras; Vocales por territorial, D. Epifanio Esteban García y D. Esteban Martínez Requejo; suplentes, D. Guillermo Esteban Martínez y D. Cosme Esteban Requejo; Vocal por industrial, D. Manuel Lázaro Pérez;

suplente, D. Valentín Pascua Gutiérrez.

Trespaderne.

Presidente, D. Felipe Ortiz Puente; Vicepresidente primero, D. Emilio Fanjul Alonso; Vocales por territorial, D. Luis Puente Bárcena y D. José Ortiz Celada; suplentes, D. Estanislao Fanjul Valdés y don Victoriano González Saiz; Vocales por industrial, D. Justo Ortiz Vélez y D. Alejandro Robador Senderos; suplente, D. Juan Ortiz Martínez; Vocal ex-Juez D. Lucas Fernández Barrio; suplente, D. Manuel Cereceda González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 30 de noviembre actual se subastará en esta casa consistorial el servicio de administración y cobranza del impuesto de consumos, que se arrienda durante el año de 1914, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Castrogeriz 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Rogelio Martín.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta, para todo el próximo año de 1914, la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matadero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo ó en su caso el día 21 del mismo, de once á doce de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 17'50 pesetas, importe del 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por

100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el artículo 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 17 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de esta villa durante el año próximo de 1914.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se sacan á pública subasta por el período de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1914 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, la cobranza de los arbitrios municipales de matadero, pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de junio de 1891, y puestos públicos, bajo las tarifas y pliegos de condiciones que, referente á cada uno de dichos tres arbitrios, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los remates tendrán lugar el día 30 del mes actual, en la sala consistorial, y horas de las once, once y treinta y doce, respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las mencionadas subastas las cantidades de 800, 10.000 y 3.400 pesetas, señaladas á cada arbitrio por el orden en que anteriormente quedan enumerados.

Los que deseen tomar parte en las subastas ingresarán previamente en la caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada á cada arbitrio.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas al modelo que á continuación se inserta y á la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de la citada instrucción, se advierte que en el período de diez días que han estado expuestos al público los acuerdos á que se refiere el art. 29, no se ha presentado contra ellos reclamación alguna.

Medina de Pomar 19 de noviembre de 1913.—El Alcalde, José Guinea.

Modelo de proposición.

D. N., N., vecino de..., calle de..., núm..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de..., (expresese el arbitrio), de la ciudad de Medina de Pomar, para el año de 1914, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación, la cantidad de... pesetas (se expresará en letra), y para tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Brazacorta.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Brazacorta 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Blas Navazo.

Alcaldía de Arcos.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arcos 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Saez.

Alcaldía de Isar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Isar 21 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Eusebio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campillo de Aranda.

Arauzo de Salce.

Gumiel de Hizán.
Castrillo de la Vega.
Berberana.

Respecto de rústica y pecuaria:
Castildelgado.
Merindad de Cuesta Urria.
Padrones de Bureba.
Castildelgado.
Villaescusa de Roa.
Aguilar de Bureba.

Alcaldía de Castildelgado.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castildelgado 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Morales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arcos.

Merindad de Cuesta Urria.
Castildelgado.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Aguilar de Bureba 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Ambrosio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Cuesta-Urria.

Castildelgado.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, deha., consulta de once á una. 3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 4

IMPBENTA PROVINCIAL